



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., doce (12) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso No. 110014003055202000008 00

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que el demandado Gilberto López Peña, se notificó mediante aviso del mandamiento de pago, y dentro del término de traslado no contestó la demanda ni propuso excepciones.

Por otra parte, Incorpórese a los autos el acuerdo allegado por las partes y téngase en cuenta para los fines procesales pertinentes a que haya lugar.

En consecuencia, por ser procedente lo deprecado en el referido escrito con fundamento en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso el despacho dispone la **SUSPENSIÓN** del presente proceso por el término señalado en éste, es decir, por dos (2) meses, es decir hasta el 17 de noviembre del año en curso.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d164d061c8183a86703832a4b492d4847f924f0358f49d3a73e726692a12e42c
Documento generado en 12/11/2020 06:48:43 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil.municipal-de-bogota/85>